



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 236/2016

A : CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.

DE : ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa sobre finalización de Programa de Cumplimiento y remite expediente Rol F-060-2014

FECHA : 04 de mayo de 2016

Que, con fecha 22 de octubre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol-F-060-2014, con la formulación de cargos a Golden Omega S.A. (en adelante, e indistintamente, “la Empresa” o “Golden Omega”), Rol Único Tributario N° 76.044.336-0.

Con fecha 19 de noviembre de 2014, la Empresa, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento dentro de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”).

Posteriormente, con fecha 09 de enero de 2015, mediante la Res. Ex. N° 5 / Rol F-060-2014, esta Superintendencia se pronunció sobre el programa de cumplimiento presentado por la empresa, haciéndole presente en el numeral segundo de la parte resolutive de dicho acto, que la aprobación del programa quedaba sujeta al cumplimiento de una serie de observaciones, las que debían incorporarse por el regulado mediante un programa de cumplimiento refundido, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa que incorpore las observaciones estipuladas.

Con fecha 22 de enero de 2015, Golden Omega, presentó ante esta Superintendencia el Programa de Cumplimiento con las observaciones realizadas. Debido a que se tuvieron por cumplidos los requisitos legales de un programa de cumplimiento, con fecha 05 de febrero de 2015, mediante la Res. Ex. N° 6 / Rol F-060-2014, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por la Empresa, realizando determinadas correcciones de oficio. En el resuelto tercero de dicha resolución, se suspendió el procedimiento administrativo sancionatorio, advirtiéndose que éste podrá reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento.



Luego, mediante Memorandum N° 70, de 12 de febrero de 2015, se derivó el programa a la División de Fiscalización de esta Superintendencia (en adelante, DFZ), para que procediera a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste.

Que, con fecha 27 de enero de 2016, mediante Actividad N° 2.600, DFZ remitió a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el "Informe de Fiscalización Ambiental. Programa de Cumplimiento Golden Omega S.A.", DFZ-2015-241-XV-PC-IA.


En dicho informe se consigna que se realizó una actividad de inspección ambiental por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud) y la Gobernación Marítima de Arica, al Programa de Cumplimiento de Golden Omega S.A., con fecha 09 de junio de 2015, y que de los resultados de la actividad de fiscalización, asociado a los Instrumentos de Gestión Ambiental, se constató el cumplimiento del Plan de Acciones y Metas, contenido en el Programa de Cumplimiento, opinión que comparte esta División al haber realizado un análisis de la información remitida por la Empresa como medios de verificación de las acciones comprometidas en el referenciado Programa de Cumplimiento.

En consecuencia, esta División viene en informar a través del presente Memorandum, acerca de la total y satisfactoria ejecución del Programa de Cumplimiento de Golden Omega S.A., aprobado por la Res. Ex. N° 6 / Rol F-060-2014, y remitir los antecedentes para la conclusión del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado contra dicho titular.

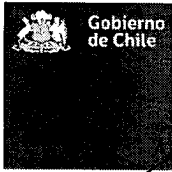
En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, se remite el expediente Rol F-060-2014, que contiene en Disco Compacto las presentaciones que la mencionada empresa ha remitido a esta Superintendencia, con ocasión de la ejecución del Programa de Cumplimiento y el Informe de Fiscalización antedicho, para su análisis y terminación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Cabe mencionar que el expediente sancionatorio Rol F-060-2014, se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en el SNIFA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Ariel Espinoza Galdames
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





BGP

Adjunto:

Expediente sancionatorio F-060-2014.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía